



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 174-2021-CO-UNJ Jaén, 16 de junio del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2021, Oficio N° 446-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de junio del 2021, Oficio N° 134-2021-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 9 de junio del 2021, Oficio N° 134-2021-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 9 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, mediante Resolución N° 346-2020-CO-UNJ se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión semestre académico 2021-I y 2021-II de la Universidad Nacional de Jaén, el cual considera realizar el Examen Extraordinario y Examen Ordinario Proceso de Admisión 2021-II los días domingo 18 de julio y domingo 08 de agosto del presente año respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga el estado de emergencia nacional hasta el 02 de setiembre de 2021; y con Decreto Supremo N° 105-2021-PCM prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, según el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento incluyendo los días domingos desde las 04:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente;

Con Oficio N° 134-2021-DGACAD-VPA/UNJ de fecha 9 de junio del 2021, el Responsable del Área de Admisión solicita al Director de la Dirección de Gestión Académica la reprogramación de fechas de los exámenes Extraordinario y Ordinario correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2021-II, según el siguiente detalle:

EXAMEN	FECHA
Examen Extraordinario UNJ 2021-II	17 de julio de 2021
Examen Ordinario UNJ 2021-II	07 de agosto de 2021

Que, mediante Oficio N° 446-2021-UNJ/VPACAD de fecha 15 de junio del 2021, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta del Responsable del Área de Admisión a fin de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y se apruebe mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 174-2021-CO-UNJ Jaén, 16 de junio del 2021

Que, el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas. Que, la aplicación concreta del interés superior del estudiante, consiste en valorar y sopesar todos los elementos o circunstancias necesarias para tomar una decisión en una determinada situación para cada estudiante o grupo de estudiantes o estudiantes en general;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de junio del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, reprogramar las fechas de los exámenes Extraordinario y Ordinario correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2021-II;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR las fechas de los exámenes Extraordinario y Ordinario correspondientes al Proceso de Admisión UNJ 2021-II, según el siguiente detalle:

EXAMEN	FECHA
Examen Extraordinario UNJ 2021-II	17 de julio de 2021
Examen Ordinario UNJ 2021-II	07 de agosto de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General